

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE

VIOLENCIAS DE GÉNERO:

DIRIGIDO A OPERADORES/AS DE JUSTICIA

Guía para la persona participante



CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA
DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS
COMJIB

Una iniciativa de:



La justicia
es de todos

Minjusticia

Con la colaboración de:



Cooperación
Española

Financiado por:

Diciembre de 2021
Bogotá d.c.

© COMJIB

Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

*Enrique Gil Botero
Secretario General de la COMJIB*

*Tatiana Salem
Coordinadora General de la COMJIB*

*Luz Entrena Vázquez
Asesora Técnica de la COMJIB*

*Carmen Colazo
Experta de la Línea de Equidad de Género de la COMJIB*

Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia

*Wilson Ruiz Orejuela
Ministro de Justicia y del Derecho*

*Francisco José Chaux Donado
Viceministro de Promoción de la Justicia*

*Diego Gerardo Llanos Arboleda
Director de Justicia Formal*

*Tatiana Del Rocío Romero Acevedo
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento
a la Justicia con Enfoque de Género*

*Tatiana Romero Acevedo
Juliana González Collazos
Adriana María Espitia
Ingrid Catalina Téllez Córdoba
Revisión Técnica*

Corporación Partners Colombia

Oscar Manuel Gaitán Sánchez
Director Ejecutivo

Maria Fernanda Botero
Karen Diago Toro
Diseño metodológico y Producción de textos

Mishell Alejandra Melgarejo Contreras
Oficial de proyectos

On Publicidad y Eventos

Gustavo Rondón Valbuena
Director Ejecutivo

Juan Esteban Quintero Casadiego
Director Creativo

Nicole Vanessa Martínez Rodríguez
Diseñadora Gráfica



Programa de formación para la prevención y atención de víctimas

de violencia de género
dirigido a operadores de justicia



La justicia
es de todos

Minjusticia



PARTNERSCOLOMBIA

Member of **PARTNERS** NETWORK

Esta publicación cuenta con la colaboración de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja, necesariamente, la postura de la AECID.

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Índice

		Pag.
	PRESENTACIÓN.	5
	FUNDAMENTOS DEL APRENDIZAJE .	7
UNIDAD 1.	MARCO CONCEPTUAL SOBRE VBG.	
1.1	Glosario de términos relacionados VBG.	11
1.2	Nociones básicas sobre la equidad entre hombres y mujeres y las violencias de género región.	19
1.3	Conceptualización y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.	22
1.4	Diferencias entre sexo, género, identidad de género y orientación sexual.	23
1.5	Diversidad afectiva, sexual y Población LGTBIQ+: Análisis de situaciones, roles y estereotipos.	26
UNIDAD 2.	MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.	
2.1	Sobre los Derechos Humanos y la perspectiva de género.	33
2.2	Normativa Internacional.	34
2.3	Experiencias exitosas de acceso a la justicia regionales: Análisis de caso.	36

UNIDAD 3.**SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA NO RE-VICTIMIZACIÓN.**

- | | | |
|------------|--|-----------|
| 3.1 | Fortalecimiento de las habilidades de escucha y de empatía. | 41 |
| 3.2 | Desarrollo de habilidades comunicativas blandas: Foro Discusión. | 42 |
| 3.3 | Reconocimiento de la víctima de VBG: Recomendaciones. | 45 |
| 3.4 | Vulnerabilidad de las víctimas VBG en contextos de pandemia por COVID-19: Análisis de medidas implementadas. | 46 |

UNIDAD 4.**CRITERIOS PARA ABORDAR CAJOS DE VIOLENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

- | | | |
|------------|--|-----------|
| 4.1 | Registro de casos de violencia de género. | 50 |
| 4.2 | Derechos de las víctimas de violencia de género: información, participación y acompañamiento a lo largo del proceso. | 51 |
| 4.3 | Criterios de atención en contextos especialmente vulnerables/potencialmente de riesgo. | 52 |
| 4.4 | Estandarización y pautas para la derivación interinstitucional. | 54 |
| 4.5 | Habilidades deseables para la atención de usuarios/as. | 55 |

BIBLIOGRAFÍA.**57**

PRESENTACIÓN

El presente documento constituye una Guía de Estructura Metodológica para la(s) persona(s) facilitadora(s) del “Programa de formación para la prevención y atención de víctimas de violencias de género, dirigido a operadores/as de justicia”. Este Programa tiene como objetivo fortalecer las habilidades y conocimientos para la prevención y atención a víctimas de violencia de género de operadores/as de justicia de los países de Iberoamérica.

El curso contiene manual Unidades cada una con temáticas y actividades específicas, 12 clases en total con una duración máxima de cada una de 3 horas para una intensidad horaria total de 50 horas. Para recibir el certificado y cumplir a cabalidad con el curso es necesario que la persona en calidad de estudiante, haya desarrollado, mediante la asistencia y entrega de recursos, mínimo un 80% de la totalidad del curso.

Así pues, este manual pretende acompañar el proceso de la persona participante y servirá de refuerzo al trabajo desarrollado de manera virtual por parte de quien facilite el contenido del curso.

Cada unidad contiene varias temáticas que desarrollan el tema, las mismas se dividen en los siguientes apartados:

Unidad.	Temática.	Tiempo.
UNIDAD 1 Marco conceptual 3 Clases Duración total: 9 h 30 min	1.1. Glosario de términos relacionados VBG	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
	1.2. Nociones básicas sobre la equidad entre hombres y mujeres y las violencias de género región	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h 30 min Trabajo individual: 30 min
	1.3. Detección de los tipos de violencia y Prevención de la violencia contra las mujeres y niñas: Árbol de problemas	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h Trabajo individual: 30 min
	1.4. Diferencias entre sexo, género, identidad de género y orientación sexual: confrontando mitos	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h Trabajo individual: 1 h

	1.5. Diversidad afectiva, sexual y Población LGTBQ+	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h 30 min Trabajo individual: 30 min
UNIDAD 2 Marco jurídico Internacional 2 Clases Duración total: 7 h 30 min	2.1. Sobre los Derechos Humanos y la perspectiva de género	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h 30 min Trabajo individual: 30 min
	2.2. Normativa Internacional	Trabajo con acompañamiento de docente: 1 h 30 min Trabajo individual: 1 h
	2.3. Experiencias exitosas de acceso a la Justicia regionales: Análisis de caso	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
UNIDAD 3 Sobre la atención a Víctimas de Violencia de Género y la no re-victimización 4 Clases Duración total: 11 h 30 min	3.1. Fortalecimiento de las habilidades de escucha y de empatía	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
	3.2. Desarrollo de habilidades comunicativas blandas: Foro Discusión	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h
	3.3. Reconocimiento de la víctima de VBG: Protocolo y recomendaciones	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h 30 min Trabajo individual: 1 h
	3.4. Vulnerabilidad de VBG en contextos de pandemia por COVID-19	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
UNIDAD 4 Criterios para abordar casos de violencia desde una perspectiva de género 4 Clases Duración total: 12 h 30 min	4.1. Registro de casos de violencia de género	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
	4.2. Unidades especializadas de los Ministerios Públicos en la investigación de delitos de violencia de género y las oficinas de atención de víctimas	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h 30 min
	4.3. Derechos de las víctimas de violencia de género: información, participación y acompañamiento a lo largo del proceso	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h
	4.4. Criterios de atención en contextos especialmente vulnerables/potencialmente de riesgo	Trabajo con acompañamiento de docente: 2 h Trabajo individual: 1 h



FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA

El Programa se fundamenta en una metodología de carácter participativo y constructivista, que deviene en un diseño teórico y práctico. Este, parte de las necesidades y potencialidades identificadas en el *“Diagnóstico dirigido a los Ministerios de Justicia sobre evaluación del impacto de las legislaciones nacionales existentes, políticas públicas nacionales, disposiciones administrativas y planificaciones en la promoción de la igualdad de género y los derechos de la mujer”* realizado por la Conferencia de Ministros/as de Justicia de los Países Iberoamericanos.

La formación busca no sólo dotar y fortalecer los conocimientos normativos de las y los operadores de justicia, sino que busca dotar de herramientas exitosas y prácticas en materia de habilidades blandas. Esto, con el fin que la persona que aborde la atención violencia de género, no solo desde el conocimiento jurídico que se espera de esta, sino también desde el componente humano y diferencial, el cual es ampliamente requerido. Por lo que, se busca garantizar una mirada integral de los temas a abordar, desde lo psicológico, lo práctico, lo contextual, lo jurídico, lo social y lo práctico. En función de ello se busca integrar los siguientes planteamientos:

- Contemplar, sensibilizar y enfatizar no sólo en un enfoque de género, sino, involucrar un enfoque de interseccionalidad que tenga en cuenta las realidades en materia discapacidad, etnia, orientación sexual y edad, en el acceso a la justicia.
- Incorporar un enfoque de acción sin daño que busque tener en menor impacto negativo de y por parte de las personas que van a recibir y ejecutar la formación, evite revictimizar las poblaciones, y por el contrario contribuya a cultivar procesos armónicos y colaborativos.
- Involucrar un enfoque de paz territorial, que reconozca en la importancia del género en la construcción de paces en los territorios.



- Incorporar procesos de formación, enfoques y prácticas preexistentes, junto con sus lecciones aprendidas y aspectos a mejorar, a la luz de las realidades de los operadores de justicia.
- Que se vele por dar cuenta de la realidad de la justicia de una forma participativa con los actores que cotidianamente están involucrados con la misma en los territorios.
- Que se elabore un diseño de carácter innovador, participativo, preciso, eficiente e integral, de tal manera que no solamente sea de fácil comprensión para las entidades que promueven y financian el proyecto, sino también para los/as operadores/as de justicia a nivel territorial.
- Que contemple y de respuesta a las nuevas realidades que tienen lugar producto de la COVID-19, y por tanto observe de forma integral las afectaciones que esta puede tener en las violencias de género y acceso a la justicia, y priorice la realización de actividades de forma virtual y remota.
- Tener un énfasis de carácter supranacional, en el que, en lugar de particularizar en las normativas y casos nacionales, se aborden los principios y normativas internacionales en relación con el objeto del proyecto.
- Orientarse a romper imaginarios en temas de género y sensibilizar sobre la cero tolerancia contra la violencia de género, buscando ser aplicable a todos/as los/as operadores/as de justicia de los países miembro.
- Abarcar un contexto histórico, concientizando por qué es importante saber prevenir y abordar la violencia de género.
- No sólo orientarse a la violencia contra la mujer, sino incluir a la violencia hacia la población LGTBIQ+.
- Abordar buenas prácticas y malas prácticas para evitar incurrir en errores y evitar la revictimización, generando el impacto esperado.
- Centrarse en el deber de contrarrestar este tipo de flagelos y mitos universales, pues estos imaginarios se traducen en violencia; y visibilizar los tipos de violencia invisible.

UNIDAD 1.

MARCO CONCEPTUAL SOBRE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

La presente unidad aporta elementos para la comprensión y familiarización de los términos y conceptos básicos que se deben tener en cuenta a la hora de abordar temas relacionados con la Violencia Basada en Género (VBG).

Como punto de partida se propone valorar las experiencias y conocimientos previos que cada persona tenga sobre las *Violencias Basadas en Género*; poder afianzar los conceptos de sexo y género para analizarlos también a la luz de las características sociales, culturales, políticas, psicológicas y económicas que han generado responsabilidades y roles asignados en las diferentes sociedades.

Tener presente que al hablar de diferentes tipos de VBG, éstas se deben interpretar desde contextos amplios y diferentes, dónde las cifras y datos existentes en cuanto a VBG y equidad de género en Iberoamérica permiten identificar la importancia de la prevención y eliminación de las violencias que sobre las personas se ejercen por cuestiones de género para erradicar los prejuicios sociales y reconocer la importancia del lenguaje en el acceso a la justicia, de la equidad y del respeto a la diferencia.

Conceptos Clave:

- Tipos de Violencia
- Género, Identidad y Orientación Sexual
- Características de la VBG
- Prevención de la Violencia



Caja de Herramientas

10

En la siguiente tabla, y como orientación a la presente unidad se proponen algunos recursos formativos de utilidad para el cumplimiento de los temas abordados.

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
1	Escuelas Populares de Formación en Género	6 cartillas virtuales	Universidad Nacional de Córdoba, Campus Virtual	Argentina	2014
2	Violencia de Género en Brasil y España	Libro	Bárbara Sordi Stock	Brasil	2018
3	Violencia de Género en Brasil y España	Video	Revista Gatopardo	Brasil	2016
4	Palabra Dicha. Escritos sobre género, identidades, mestizajes	Libro	Sonia Montecino	Chile	1997
5	Observatorio de Género y Justicia Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Observatorio	Teresa Valdés y otros/as. Apoyo Friedrich Ebert	Chile	Permanente
6	Cartilla de Género	Cartillas	Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia	Colombia	2019
7	Profundicemos en términos: Guía para periodistas, comunicadoras y comunicadores	Guía lenguaje no sexista	Odeth Alvarado y Ana Lucía Viato - ONU Mujeres	Guatemala	2016
8	Glosario de Igualdad de Género	Glosario	ONU Mujeres	Internacional	Sin fecha
9	Nicaragua contra la Violencia de Género	Video	Naciones Unidas	Nicaragua	2019
10	Sobre la Categoría Género	Artículo	Carmen Colazo	No aplica	2010
11	Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará	Tratado	Organización de los Estados Americanos	Regional: América	1994
12	Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito del trabajo	Protocolo	Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB)	Regional: Iberoamérica	2021

1.1 Glosario de términos relacionados VBG.

La presente categoría contiene los términos y nociones básicas para el desarrollo del curso, desde la base en la conceptualización de género, sexo, identidad y orientación sexual. Así como, la definición de violencia, los tipos que existen, las características particulares de la Violencia Basada en Género (VBG), los datos y cifras que hacen de este espacio una necesidad latente para la sociedad misma, los estereotipos, roles y mitos relacionados con discriminación y las alternativas a cambios y adaptaciones de pensamientos incluyentes que intentan reivindicar las afectaciones a la población diversa o en potencial riesgo de violencia por una condición propia de su ser.

El enfoque de género.

La perspectiva de género es una vía política para analizar y comprender las relaciones de inequidad, discriminación y violencia entre las masculinidades y femineidades, no sólo a raíz de su sexo, sino también por orientación sexual, identidad de género, y las interseccionalidades de raza, etnia, clase u otra categoría social en relación al sexo/género.

Permite “enfocar” la realidad desde esta categoría descriptiva, analítica, crítica y política, la categoría de género, que posibilita estudiar y diferenciar las desigualdades entre las masculinidades y las femineidades que se generaron históricamente, favoreciendo el empoderamiento de las primeras sobre las segundas, de manera vertical, lo que incide en la generación de violencias. La perspectiva de género introduce una mirada transversal en la realidad y las políticas analizadas desde ella.

Es preciso destacar la diferencia conceptual entre sexo y género. Sexo se refiere a características biológicas: anatómicas, fisiológicas, neurofisiológicas, hormonales, etc, con las que nacen las personas y que describen dos cuerpos básicos de macho y hembra de la espe-

cie. También incluye la intersexualidad; mientras que el género, hace referencia a los comportamientos y atributos que una sociedad determinada considera apropiados para lo considerado “femenino” y “masculino”, con base en una construcción social y cultural.

La perspectiva de género implica identificar las posibles diferencias que se convierten en desigualdades entre las personas, para poder superar las brechas entre ellas y transformar los patrones de discriminación, como para unificar esfuerzos en la prevención, protección, judicialización y reparación ante hechos de violencia basada en género y cualquier otra violencia.

Tipos de Violencia Basada en Género

La Violencia Basada en Género (VBG) es un fenómeno de injusticia social, definida como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Artículo 1, Convención de Belén do Pará, 1994).

Por tanto, se entiende la VBG como a los actos ofensivos y dañinos dirigidos contra las mujeres o a personas de otras orientaciones sexuales e identidades de género, la cual es producto de la subordinación y desvalorización de género.

La Convención de Belém do Pará establece tres tipos de violencia contra la mujer (CNDH, 1994):



- **Violencia física:** Golpes, jaloneos, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras.
- **Violencia sexual:** Imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento, entre otros.
- **Violencia psicológica:** Humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, entre otros.

Varias causas se han identificado como características de una acción de violencia por razones de género: El abuso de poder, los prejuicios, preconceptos y normas sociales perjudiciales, lo que configura una violación a los derechos humanos. Usualmente se considera, dadas cifras históricas, que esta violencia afecta a mujeres y niñas, resultado de la inequidad social a la cual se ven enfrentadas, así como las poblaciones LGTBIQ+.

La VBG puede ser, principalmente, de índole física, psicológica, sexual, emocional y económica o patrimonial, y puede darse tanto en el espacio público como privado. La violencia basada en género puede tomar muchas formas: violencia de pareja, violencia sexual, trata de personas, mutilación genital femenina, matrimonio infantil, violencia digital, los feminicidios y las agresiones con líquidos ácidos, entre otras manifestaciones de violencia desproporcionada, excesiva e irracional.

La lucha por la erradicación de la Violencia basada en Género representa un esfuerzo para alcanzar la libertad personal y social, para acceder a la justicia y para vivir con dignidad. Por ello es necesaria la creación de herramientas enfocadas en la prevención de la VBG.

A continuación, un breve resumen sobre cada una de las VBG, es importante anexar casos relacionados que conozcas o ejemplos puntuales que relacionen la materialización de este tipo de violencias, con el fin de reconocerlas y evidenciar la cantidad de situaciones que pueden involucrar.



Fuente: Elaboración propia

Existen dos amplios grupos de violencia, según el tipo de escenario: en ámbito público o privado.

La violencia en el ámbito público se presenta en espacios de control público que dependen de varios factores externos, tales como entidades de salud, gubernamentales, de educación, laboral y todas aquellas a las que pueda acceder una persona libremente y requiera un servicio o bien, entre ellas se encuentran las regulaciones sobre los métodos anticonceptivos a los que se pueda ver una persona limitada, el acceso al aborto o el rechazo a quien haya contemplado la posibilidad de acceder a él, todo el abordaje que se da en el tema de la violación, su atención y acciones focalizadas en una respuesta oportuna, el acceso al matrimonio y el derecho a no consumarlo, el acceso a educación, políticas de bienestar sobre el cuidado de la descendencia, entre otras tantas que se convierten en limitaciones y sus causas están relacionadas con discriminación y atentan contra la integridad de una persona por cuestiones de género.



Por su parte, la violencia en ámbito privado es aquella que, aunque silenciosa, pide a gritos atención, tiene lugar en los hogares y lugares íntimos, involucra cualquier acto físico, sexual, económico, emocional y psicológico que influya en una persona (ONU Mujeres, s.f).

A continuación, se desglosan los tipos de violencia que se presentan en el ámbito privado y público:

Escribe en un word tus respuestas

Tipos de violencia	En qué consisten	Ejemplos que conozcas
Económica:	<p>Relaciona la dependencia financiera de otra persona, con el objetivo de ejercer un control sobre sus recursos privando la posibilidad de acceder a ellos o emprender acciones que les correspondan. Según Ayuda en Acción es una de las más comunes, incluso en países con alto índice de desarrollo humano (IDH).</p>	
Psicológica:	<p>Relaciona el daño o afectación mental y emocional que puede llegar a tener una persona debido a las amenazas, sometimiento, malos tratos, limitaciones y prohibiciones a la libertad de quien las ejerce con restricción, manipulación y aislamiento. Este tipo de violencia puede presentarse en todos los escenarios posibles y en muchas ocasiones es el inicio de una serie de sucesos desafortunados hacia otro tipo de violencia.</p>	
Emocional:	<p>Este tipo de autoestima se adentra en el sentir, la persona violentada puede llegar a sentirse herida, insultada, sometida e infravalorada, debido a la constante de tratos violentos que puede desencadenar otro tipo de violencias.</p>	
Física:	<p>Implica la acción de provocar daño o sufrimiento físico que afecte la integridad de la persona mediante acciones tangibles, entre las cuales pueden estar las heridas, quemaduras, empujones y cualquier otro movimiento que busque afectar físicamente a alguien.</p>	
Sexual:	<p>Corresponde a cualquier amenaza o acción en contra del derecho de la mujer a decidir sobre su sexualidad y relaciona cualquier forma de contacto sexual, como acoso, explotación, abuso e intimidación.</p>	

Tipos de violencia

	En qué consisten	Ejemplos que conozcas
Feminicidio:	Este tipo de violencia atroz se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo. Existen algunos factores que ayudan a identificar este tipo de procesos, en los que interfieren casos de abusos, amenazas o intimidación y situaciones de inferioridad con respecto al agresor en términos de poder.	
Sexual:	Este tipo de violencia se refiere a cualquier acto de naturaleza sexual cometido en contra de la voluntad de la otra persona, incluye acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación.	
Trata de personas:	Es un delito y una grave violación de los derechos humanos, se define como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza para ejercer abuso de poder o situación de vulnerabilidad, con fines de explotación, entre lo cual se incluye la explotación sexual, los servicios forzados, la esclavitud o incluso extracción de órganos.	
Mutilación genital femenina (MGF):	Abarca todos los procedimientos relacionados con la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Es una violación de los derechos humanos de mujeres y niñas.	
Matrimonio infantil:	Se entiende como todo matrimonio formal o unión informal ente un niño menor de 18 años y un adulto u otros niños. Es una situación social resultado de una fuerte desigualdad de género que afecta a las niñas de manera desproporcionada, sus raíces varían en función del país, la cultura, la pobreza, la falta de oportunidades educativas y el acceso limitado a la asistencia sanitaria, entre otros aspectos. Según UNICEF, las niñas que contraen matrimonio antes de cumplir los 18 años corren un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica y tienen menos probabilidades de seguir asistiendo a la escuela, además sus expectativas económicas y de salud son peores que las de las niñas que no se casan, lo que repercute en sus hijos y socava aún más la capacidad de un país para proporcionar servicios de salud y educativos de calidad.	

Tipos de violencia

Violencia en línea
(ciberacoso, sexting, doxing):

Violencia institucional:

En qué consisten

Es un delito de tiempos recientes que se comete a través de internet o medios electrónicos, en estos tiempos, principalmente a través del teléfono móvil. Existen diversas formas de la Violencia en línea contra mujeres y niñas, algunas también contra niños, como ciberacoso, pornografía no consentida o no solicitada, extorsión sexual, amenazas de violación y de muerte, el doxing que consiste en difundir públicamente datos privados de alguien por internet, suplantar personalidad de alguien.

Se da por parte de las autoridades encargadas de la ruta de atención y de materializar sus derechos, al no aplicar los enfoques de acción sin daño y diferenciales, al desconocer sus competencias relacionadas con la protección integral, al naturalizar las violencias e invisibilizar las violencias emocionales y al revictimizar a través de patrones de desigualdad y discriminación (Corte Constitucional, Sentencia T-015 de 2018; Corte Constitucional, Sentencia T-735 de 2017).

Ejemplos que conozcas





Fuente: Elaboración propia

Enlaces:

Convención de Belém do Pará <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>

Tipos de violencia contra las mujeres y niñas - Términos Clave, por ONU MUJERES: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

1.2. Nociones básicas sobre la equidad entre hombres y mujeres y las violencias de género región

Las estadísticas de género son una herramienta para dar visibilidad a las distintas manifestaciones de las desigualdades. El análisis estadístico es vital para la comprensión del fenómeno y para la generación de estrategias enfocadas en la prevención y erradicación de las VBG en pro de la búsqueda de equidad y justicia.

Pero cuando la discriminación en base al género se relaciona con factores diferenciales como pertenecer a un grupo étnico, o vivir en áreas rurales o por no tener dinero, se crean “nichos” de carencias mucho más profundas, por lo cual se hace necesario abordar un enfoque de interseccionalidad. Entonces no solo las mujeres están en peor situación que los hombres, sino que hay ciertos grupos de mujeres de ciertos grupos sociales que atraviesan mayores dificultades frente al acceso a la justicia por VBG (ONU, 2020).

Algunos Ejemplos:

- **Frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Las mujeres están por debajo de los hombres en todos los indicadores de desarrollo sostenible. El 70% de las personas que sufren hambre en el mundo son mujeres. (ONU MUJERES, 2020)
- **Temas de gobierno:** En sólo 22 países hay jefas de Estado o de Gobierno, y 119 países nunca han sido presididos por mujeres. Al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años. En ese sentido sólo 10 países están presididos por una Jefa de Estado, y 13 países tienen Jefas de Gobierno (ONU MUJERES, 2020).
- **Aumento en la participación:** La meta común adoptada internacionalmente en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es lograr la participación



política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones. La mayoría de los países del mundo no ha logrado el equilibrio de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos (ONU MUJERES, 2020)

- **Ingreso económico:** Una característica de la equidad de género son las formas desiguales de recibir ingreso económico por el trabajo que realizan hombres y mujeres, identificando en el trabajo no remunerado aquellas tareas que se realizan sin pago alguno y se

desarrollan mayoritariamente en la esfera privada. En todos los países, las mujeres enfrentan brechas salariales. Si a lo largo de su vida las mujeres pudiesen obtener los mismos ingresos que los hombres, la riqueza mundial aumentaría en USD 172 billones, y la riqueza en términos de capital humano se incrementaría en alrededor de un quinto en todo el mundo (Banco Mundial, 2020).

TIEMPO TOTAL DE TRABAJO

América Latina (16 países): Tiempo promedio destinado al trabajo remunerado y no remunerado de la población de 15 años de edad en adelante, por sexo y según país (promedio de horas semanales).



Fuente: Diseño propio con base en datos del Observatorio de Igualdad de Género - CEPAL (2020)

País	Mujeres		Hombres	
	Trabajo Remunerado	Trabajo No Remunerado	Trabajo Remunerado	Trabajo No Remunerado
Argentina	15.2	42.4	33.2	17.3
Brasil	16.8	21.5	28.6	10.8
Chile	19.8	42.1	34.6	19.0
Colombia	19.8	32.49	43.1	11.4
Costa Rica	10.8	39.6	25.7	17.1
Cuba	22.1	35.3	34.3	19.8
Ecuador	20.7	37.0	44.0	9.9
El Salvador	21.5	37.0	41.4	16.9
Guatemala	13.5	36.0	41.9	5.7
Honduras	14.2	30.2	37.4	7.8
México	22.1	42.6	44.6	16.6
Panamá	23.3	31.1	41.7	13.5
Paraguay	18.1	28.5	35.4	11.8
Perú	22.6	39.8	44.5	15.7
Républica Dominicana	19.1	31.2	36.7	9.6
Uruguay	21.8	35.7	36.8	15.4

Enlaces:

Consulta por país: Portal de Datos de Género, grupo del Banco Mundial:

<https://www.worldbank.org/en/data/datatopics/gender>

Datos a nivel mundial– actualizado 2019 (s.f.): <https://datos.bancomundial.org/tema/genero>

Indicadores América Latina y El Caribe (s.f.): <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

Base de datos mundial de ONU Mujeres sobre la violencia contra la mujer (s.f.): <https://evaw-global-database.unwomen.org/en>

Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres:
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

Mujeres en espacios de poder: protagonistas del cambio transformador en favor de los derechos humanos y la igualdad de género, ONU MUJERES, 2021

<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/03/mujeres-en-espacios-de-poder-ii>

1.3. Prevención de la Violencia contra las mujeres y niñas

La prevención es la única manera de detener la violencia, para las Naciones Unidas (2020), se requiere un compromiso político, aplicar leyes que fomenten la igualdad de género, invertir en organizaciones de mujeres y abordar las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario.

Varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres, han permitido incluir la erradicación de la violencia de género en las agendas nacionales e internacionales. Así pues, se encuentra que:

“Nunca tantos países han contado con leyes contra la violencia doméstica, las agresiones sexuales y otras formas de violencia. Sin embargo, continúan existiendo desafíos en la aplicación de estas leyes, resultando en una limitada protección y acceso a la justicia por parte de mujeres y niñas” (ONU Mujeres, 2020)



Enlaces:

Fuente dato y cifras actualizadas:

<https://worlds-women-2020-data-undesa.hub.arcgis.com>



1.4. Diferencias entre sexo, género, identidad de género y orientación sexual

El sexo, el género (como identidad y expresión), y la orientación sexual, son términos que están relacionados y en ocasiones son complementarios, pero que en definitiva cada uno tiene sus particularidades. Tener la claridad sobre cada noción servirá para entablar una relación horizontal, basada en el respeto con la persona atendida por temas de VBG, sobre todo, la relacionada con las personas que hacen parte de la población LGBTQ+.

La fórmula errada dónde la genitalidad se asumía como único referente para determinar el sexo y género “Si nace con un pene es hombre, o, si nace con vagina es mujer”, hoy es replanteada en torno a un universo amplio donde las identidades y orientaciones dan cuenta de un panorama de diversidad donde las personas emplean una amplia variedad de palabras para describirse y para describir sus identidades.

Es importante respetar los términos, nombres y pronombres que utilizan para referirse a sí mismas. Por eso las Naciones Unidas (2019) las define de la siguiente manera:

LGBTI:

Representa a las personas “lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex”. Si bien esos términos tienen una resonancia mundial cada vez mayor, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que exhiben identidades de género no binarias (como los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, travesti, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara y two-spirit).

ORIENTACIÓN SEXUAL:

La orientación sexual se refiere a la atracción física, romántica o emocional de una persona por otras personas. Todo el mundo tiene una orientación sexual, que es integral a la identidad de la persona. Los hombres gay y las mujeres lesbianas se sienten atraídos hacia personas de su mismo sexo. Las personas heterosexuales se sienten atraídas hacia personas de un sexo distinto del suyo. Las personas bisexuales (a veces simplemente “bi”) se sienten atraídas hacia personas del mismo sexo o de un sexo distinto. La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género o las características sexuales.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Todo el mundo tiene una identidad de género que es integral a su identidad en sentido general. La identidad de género de una persona suele estar en consonancia con el sexo que se le asignó al nacer. Transgénero (a veces simplemente “trans”) es un término comodín que se utiliza para describir a una amplia gama de identidades, incluidas las perso-

nas transexuales, las personas que se visten con ropa de otro sexo (a veces denominadas “travestis”), las personas que se identifican como pertenecientes al tercer género y otras cuya apariencia y características se perciben como de género atípico y que no se sienten identificados con el sexo que se les asignó al nacer.

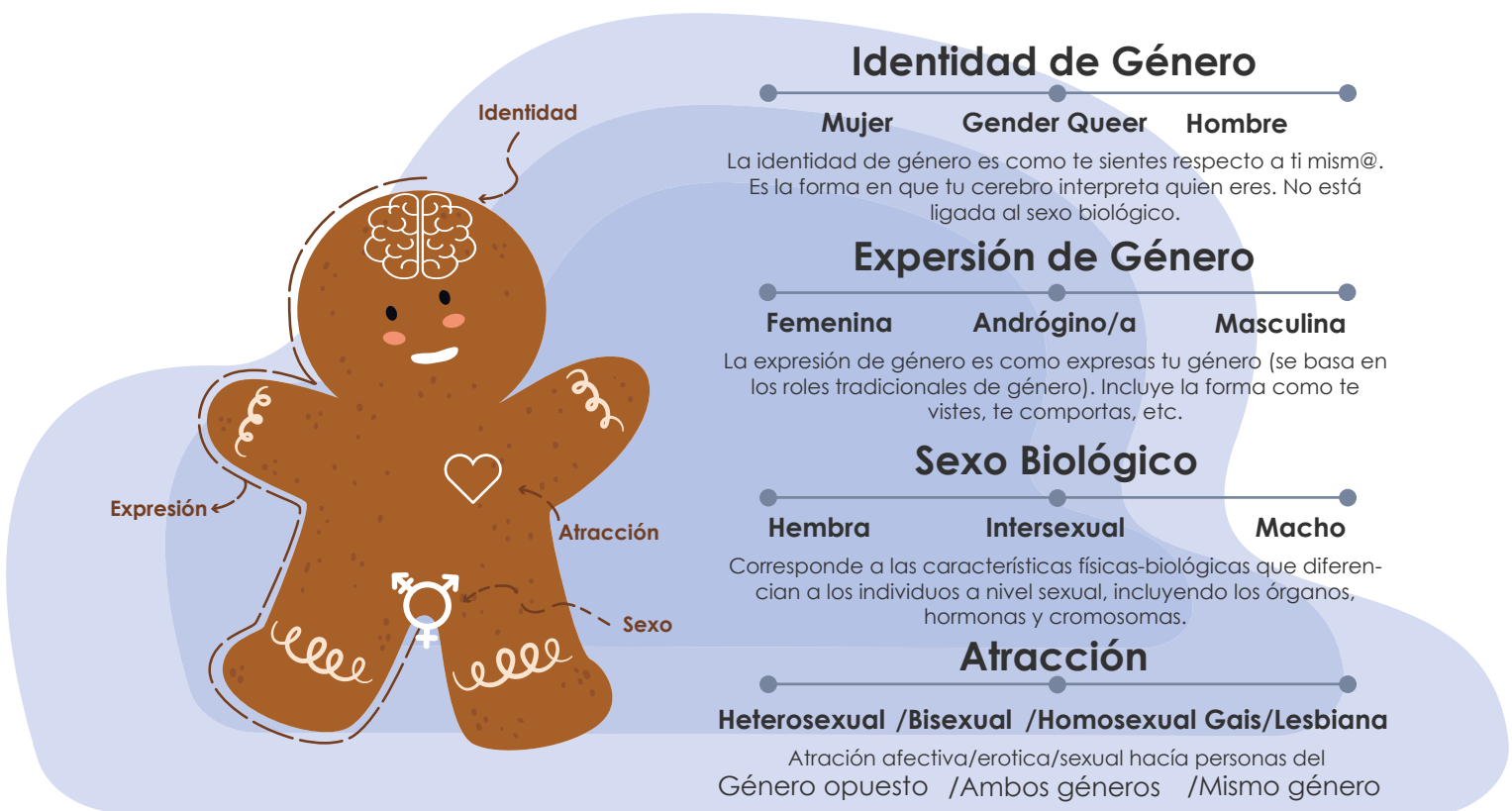
Las mujeres trans se identifican como mujeres pese a haber sido clasificadas como varones al nacer. Los hombres trans se identifican como hombres pese a haber sido clasificados como hembras al nacer. Cisgénero es un término utilizado para describir a personas cuya percepción de su propio género coincide con el que se les asignó al nacer. La identidad de género no es lo mismo que la orientación sexual o las características sexuales.



EXPRESIÓN DE GÉNERO

La expresión de género es la forma en que manifestamos nuestro género mediante nuestro comportamiento y nuestra apariencia. La expresión de género puede ser masculina, femenina, andrógina o cualquier combinación de las tres. Para muchas personas, su expresión de género se ajusta a las ideas que la sociedad considera apropiadas para su género, mientras que para otras no. Las personas cuya expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas sociales, como los hombres que son percibidos como “afeminados” o las mujeres consideradas “masculinas”, suelen ser objeto de duros castigos como acosos y agresiones físicas, sexuales o psicológicas. La expresión de género de una persona no siempre está vinculada con su sexo biológico, su identidad de género o su orientación sexual.

Para facilitar la comprensión de estos términos a continuación presentamos un diseño propio inspirado en la adaptación al español del *The Genderbread Person*, que busca a través de una galleta plasmar o “romper conceptos complicados en pedazos digeribles del tamaño de un bocado” (s.f).



1.5. Diversidad afectiva, sexual y Población LGTBIQ+: Análisis de situaciones, roles y estereotipos.

La identidad humana está ligada a raza, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, y la diversidad hace referencia a la identificación de cada persona por lo que considera que es o le gustaría ser, así pues, la identidad de género es esta percepción personal del propio género independientemente de su signo biológico, la forma en como cada persona se define expresa y vive. Cabe destacar que Género es un constructo social, cultural y psicológico, que determina el concepto de masculinidad y femineidad mujer, hombre, categorías no binarias o normativas.

Estas características han sido un “motivo” de discriminación para violentar y abusar de las personas en una clara vulneración de derechos humanos. hoy en día en muchas partes del mundo, las personas experimentan violencia y persecución debido a su orientación sexual real y su identidad de género.

Para la ACNUR (2014) está ampliamente documentado que en todas las regiones del mundo las personas LGBTI son blanco de homicidios, violencia sexual y de género, agresiones físicas, maltrato y tortura, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral, “desviada” o “antinatural”, y de limitación, restricción o exclusión en goce de los derechos de reunión, de expresión y de información, entre otros.

La discriminación que sufren las personas por su orientación sexual o identidad de género se manifiesta como la distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades. La discriminación que sufren las personas LGBTI está profundamente enraizada en prejuicios y fomentada a través de estereotipos sociales y culturales y por información distorsionada o imprecisa, aunado a la existencia de doctrinas de la sociología, la medicina, el derecho y la política que han originado o justificado dicha discriminación.





Fuente: Elaboración propia con base en datos de CEPAL (2020)

Enlaces:

UNICEF hace un llamado para romper los roles y estereotipos de género que impiden a las niñas y adolescentes en el país alcanzar todo su potencial:

<https://www.unicef.org/guatemala/comunicados-prensa/unicef-hace-un-llamado-para-romper-los-roles-y-estereotipos-de-g%C3%A9nero-que>

Lenguaje incluyente:

Según Naciones Unidas (2019), por lenguaje inclusivo en cuanto al género, se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

El lenguaje es una construcción social clave (es la expresión del pensamiento) para determinar las actitudes culturales y sociales, por eso, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma de garantizar el acceso a la justicia, de dignificar a las personas desde la diversidad y de promover la equidad para combatir los prejuicios de género.

Por ejemplo, en Colombia la Corte Constitucional en la Sentencia C-804 de 2006, dice que se debe ser incluyentes desde el lenguaje y señala que:

“.. hablar de niño, adulto, hombres... es un lenguaje que perpetua la discriminación contra las mujeres, por lo tanto, el lenguaje que evidencie lo femenino y haga visible la diversidad será armónica con la dignidad humana y el principio de igualdad.”

Algunas recomendaciones para usar el español de forma inclusiva en cuanto al género (Naciones Unidas, 2019)

Evite la discriminación:

Utilice formas de tratamiento adecuadas, pronombre personal y adjetivos que concuerden al género.

Visibilice el género:

(Cuando la comunicación lo requiera)

Haga explícito los grupos referenciados:

- Hombres y mujeres.
- Hombres, mujeres, personas transgénero, personas no conformes al género.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

No visibilice el género:

Cuando no sea necesario para la comunicación)

- Omite el artículo ante sustantivos comunes al género (periodista, participante, representante).
- Emplee sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas: un sustantivo colectivo (la vicepresidencia, el funcionariado, el público, la audiencia, la infancia), estructuras con “la comunidad”, “el cuerpo de”, “el equipo de”, procesos en lugar de personas (el evaluador/la evaluadora - la evaluación).
- Utilice la palabra persona.

Recuerde:

- Utilizar “Sra.” para todas las mujeres para no reflejar su estado civil de forma innecesaria. -Emplee la forma del cargo correspondiente al género con el que se identifica la persona.
- No agregue la palabra “mujer” a la profesión. ejemplo: Recibió el premio una científica (y no *una mujer científica o* una científico mujer.

Enlace:

ONU (s.f.) Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>



UNIDAD 2.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

En la Unidad 2 se brindan elementos para identificar la normatividad vigente relacionada con el tema de VBG y su eficacia en el ámbito de la administración de justicia, con el objetivo de facilitar la comprensión sobre las VBG desde el contexto de un marco jurídico internacional, que corresponda a las realidades regionales de Iberoamérica teniendo como punto de reflexión la perspectiva de los Derechos Humanos.

Tener una referencia histórica de los cambios que en materia normativa se han generado frente al panorama internacional y regional del acceso a la justicia en relación a los temas de VBG permite evaluar los elementos característicos de las experiencias exitosas en Iberoamérica en materia de acceso a la justicia de VBG.

Conceptos Clave:

- *Derechos Humanos*
- *Derecho de acceso a la Justicia*
- *Sociedad y cultura*

Caja de Herramientas

En la siguiente tabla, y como orientación a la presente unidad se proponen algunos recursos formativos de utilidad para el complemento de los temas abordados.

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
1	Jurisprudencia y doctrina sobre estándares internacionales de interseccionalidad en casos de violencia de género	Jurisprudencia y doctrina.	Ministerio Público Fiscal. Unidad especializada en violencia contra las mujeres	Argentina	2015
2	Caso Belén	Jurisprudencia	Poder Judicial de Tucumán	Argentina	2017
3	Caso Nora Dalmaso	Jurisprudencia	Poder Judicial Córdoba, Argentina	Argentina	2006
4	Caso Micaela: Ley Micaela de Argentina.	Jurisprudencia	Poder Judicial Entre Ríos, Argentina	Argentina. Femicidio	2007
5	Caso Romina Tejerina	Jurisprudencia	Poder Judicial Jujuy (San Pedro) Argentina	Argentina	Sentencia: 2008
6	Caso Marita Verón	Jurisprudencia	Poder Judicial de Tucumán, Argentina. Trata	Argentina. Trata	Caso 2002. Sentencia 2014
7	Caso Matrimonio Trans	Jurisprudencia	Sala Constitucional Bolivia	Bolivia	2017
8	Caso Trans Bolivia	Jurisprudencia	Sala Constitucional Bolivia	Bolivia	Sentencia 2017
9	La Ley 11.340 Maria da Penha (2006) de Brasil: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres	Ley	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Brasil	2006
10	Caso María Da Penha Maia Fernández vs. Brasil	Jurisprudencia	Comisión Interamericana DDHH	Brasil	2006
11	Caso Karen Añala Riffo y niñas contra Chile: Violencia contra mujeres lesbianas en el divorcio	Jurisprudencia	Poder Judicial Chile	Chile	2009
12	Caso Femicidio Ley 1761 de 2015 "Ley Rosa Elvira Cely"	Ley	Congreso Colombia	Colombia	2015
13	Política Pública	Documento conpes social 161/2013	Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia	Colombia	12/03/2013
14	Decreto Presidencial 198/2021	Ley/Decreto	Ministerio de Justicia	Cuba	8/03/2021
15	Resolución Ministerial N° 139	Resolución	Ministerio de Educación	Cuba	2011

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
16	Informe Nacional sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible	Informe	Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	2019
17	Caso Campo Algodonero. González y otras vs. México. Femicidio	Jurisprudencia	Corte Interamericana	México. Corte Interamericana de DDHH	Sentencia 2009
18	La Evolución Histórica De Los Derechos De Las Mujeres En Nicaragua	Artículo	La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua	Nicaragua	2010
19	Guía de capacitación "Género, acceso a la justicia y violencia contra las mujeres" para operadores y operadoras de justicia	Guía	UNFPA-UNIFEM Corte Suprema de Justicia	Paraguay	2008
20	Curso Género y DDHH	Curso Virtual	Carmen Colazo	Paraguay	Permanente
21	Ley 5777/2016	Ley de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia	Congreso Nacional del Paraguay	Paraguay	27 de diciembre del 2016
22	Decreto 6963/2017	Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo del Paraguay	Paraguay	27 de marzo del 2017
23	Ley 1600 Violencia Doméstica Paraguay	Ley de Violencia Doméstica	MINMUJER. Poder Legislativo	Paraguay	2000
24	Caso Lucía Sandoval: Violencia de género, absolución por matar al agresor	Jurisprudencia	Poder Judicial Paraguay	Paraguay	Sin fecha
25	Ley 112/2009	Ley	Asamblea Da República	Portugal	1994
26	Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará	Tratado	Organización de los Estados Americanos	Regional: América	1994
27	100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en situación de vulnerabilidad	Instrumento de softlaw	Cumbre Judicial Iberoamericana	Regional: Iberoamericana	2018



2.1. Sobre los Derechos Humanos y la perspectiva de género.

Para las Naciones Unidas (2021) “La igualdad de género figura en un lugar prominente entre los principios de derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. La igualdad y la no discriminación son principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945 por los dirigentes del mundo”. Sin embargo, en el mundo entero millones de mujeres y miembros del colectivo LGBTIQ+ siguen padeciendo discriminación en cuanto al disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, (2021), afirma que:

Para garantizar de manera eficaz que las mujeres, las niñas, los hombres, los niños y las personas de género diverso puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos es preciso, primero, una comprensión exhaustiva de las estructuras, las políticas y los estereotipos sociales, así como de las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Premisas orientadoras para generar una reflexión:

- El acceso a la justicia frente a las VBG es un logro que garantiza los Derechos Humanos.
- La violencia siempre es visible y se puede prever.

Enlaces:

Bachelet, M (2021) Los Derechos humanos y la Igualdad de género
<https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx>



2.2. Normativa Internacional

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es el fundamento ético de la sociedad moderna y se ha convertido en el sustento primordial de las normas internacionales que velan por la protección de los derechos humanos. La declaratoria ha servido de sustento para la promoción de un conjunto de tratados internacionales de derechos humanos legalmente vinculantes y de la promoción de estos derechos en todo el mundo (ONU, 2020).

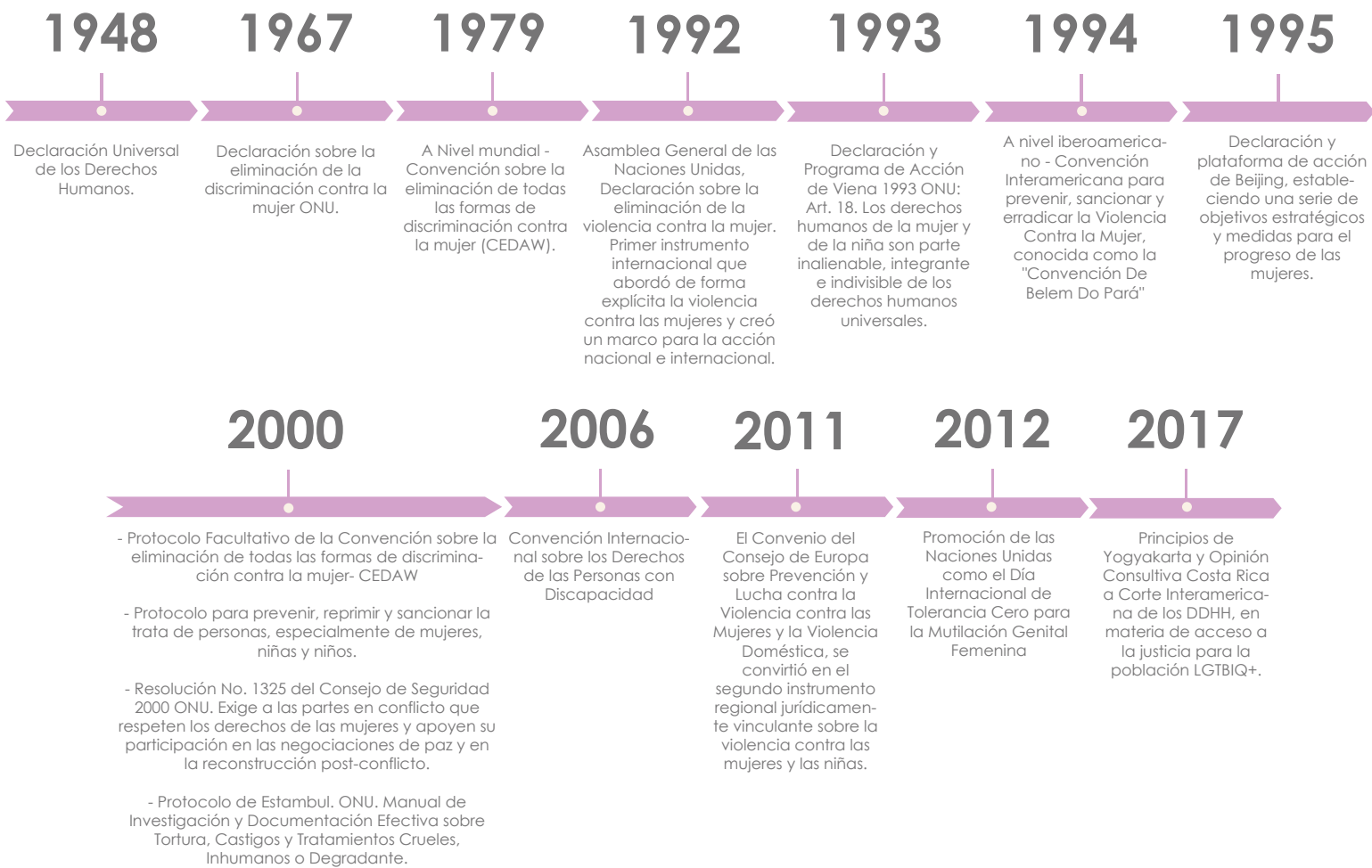
En materia de equidad de género, desde el escenario internacional de los organismos multilaterales como las Naciones Unidas, y a través de tratados, convenios regionales y leyes nacionales, se ha transformado la normativa en materia de legislación para el acceso de los derechos de las mujeres y de la población LGTBIQ+. Resulta pertinente para las personas en formación, recapitular algunos hitos importantes en perspectiva de la normativa internacional, para identificar en contexto, la actual vigente por cada país.

Enlaces:

Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales en materia de VBG: <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>



Línea de tiempo



Fuente: Elaboración propia



2.3. Experiencias exitosas de acceso a la Justicia regionales: Análisis de caso

Las experiencias exitosas en términos de acceso a la justicia en casos de VBG constituye un ejercicio que es necesario visibilizar pues desde allí se dan ejemplos de profundización de las democracias desde las garantías para el cumplimiento de los derechos de las personas. En ese sentido las reformas judiciales exitosas sólo pueden darse en contextos institucionales democráticos y de respeto del Estado de Derecho y que, por ende, fortalecen la independencia judicial y mejoran el acceso a la justicia y la tutela de los derechos fundamentales (Lobatón, 2017).

Algunos ejemplos de casos exitosos incluidos en el mapeo

<p>CASO BELÉN</p> <p>Aborto Niña, Argentina:</p>	<p>En 2014, una joven argentina de 27 años acudió a urgencias en un hospital público de la provincia de Tucumán por una grave hemorragia vaginal. El médico de guardia le diagnosticó un aborto espontáneo, pero la joven, conocida como Belén, fue acusada de haberse deshecho del feto en uno de los baños del hospital. La Policía la detuvo y la justicia local la condenó a ocho años de cárcel por “homicidio agravado por el vínculo” en un proceso plagado de irregularidades. Belén pasó más de dos años presa hasta que en agosto del 2017, en medio de una gran movilización social, la Corte Suprema provincial ordenó que quedase en libertad a la espera de una sentencia firme. Siete meses después, ese mismo tribunal acaba de absolverla (El País, 2017).</p>
--	---

<p style="text-align: center;">CASO MATRIMONIO TRANS</p> <p>Bolivia:</p>	<p>El Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Bolivia confirmó que, a partir del 29 de junio de 2017, pueden contraer matrimonio civil las personas transgénero y transexuales que hayan tramitado el cambio de identidad en sus documentos personales amparadas en una norma aprobada el año pasado.</p> <p>La presidenta del TSE, Katia Uriona, indicó que se emitió un instructivo al Servicio de Registro Civil (Sereci) para permitir que las personas trans puedan casarse presentando su certificado de nacimiento, cédula de identidad y certificado de soltería, como establecen las normas. El instructivo “tiene carácter administrativo” y se basa en la Ley de Identidad de Género, vigente desde mayo de 2016, que permite a estas personas cambiar en documentos oficiales su identidad, sexo e imagen.</p> <p>En este caso, el tribunal lo que está haciendo es garantizar los derechos establecidos en la Constitución, la normativa que establece la Ley de Identidad de Género y cumplir con el registro de identidad de género de las personas que lo solicitan de manera voluntaria”, afirmó la presidenta del órgano electoral (Agencia EFE, 2017)</p>
--	--

<p style="text-align: center;">CASO FEMINICIDIO</p> <p>Rosa Elvira Celis, Colombia:</p>	<p>El caso de Rosa Elvira es reconocido como el feminicidio que impulsó la creación de la Ley 1761 de 2015, que lleva su nombre y condena como un delito autónomo a todos los asesinatos de mujeres por su condición de género en Colombia.</p> <p>Con la Ley 1761 de 2015, las penas en casos de feminicidios se establecieron entre 20,8 y 41,6 años, que pueden pasar a ser de entre 41,6 y 50 años si la víctima es menor de 18, mayor de 60 o tiene una discapacidad. Adicionalmente, prohíbe los preacuerdos en el marco de la investigación y el juzgamiento, lo que garantiza que haya menor impunidad o evita que los asesinos salgan rápidamente de los procesos penales (Presidencia de la República, 2019).</p>
---	---

Pregunta orientadora:

¿Cuál caso conoces tú, que pueda ser un referente importante en tu territorio?

Enlaces:

Mapeo Recursos
Bibliográficos

UNIDAD 3.

SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA NO REVICTIMIZACIÓN

En ésta unidad se propone exaltar el rol de funcionarios/as como agentes de cambio social frente a las VBG desde el enfoque de la atención que prestan a víctimas. Se parte del reconocimiento de las formas habituales de escucha que practican las personas en sus roles de operadores/as de justicia para el acceso a la justicia de violencias de género, orientando la reflexión hacia las recomendaciones para mejorar en los esquemas de atención. Identificando además las acciones y medidas internacionales, nacionales y locales con perspectiva de género en respuesta al COVID-19.

Conceptos Clave:

- Empatía
- Habilidades comunicativas blandas
- Atención a Víctimas
- Persona agresora
- Contingencia por pandemia COVID-19



Caja de Herramientas

En la siguiente tabla, y como orientación a la presente unidad se proponen algunos recursos formativos de utilidad para el complemento de los temas abordados.

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
1	Herramientas para el abordaje de la violencia de género. Argentina	Texto Dirección de Políticas de Género	Ministerio Público Fiscal. Procuraduría de Investigaciones Administrativas	Argentina	2019
2	Las 20 habilidades blandas que debes tener	Artículo	EAFIT	Colombia	2020
3	Sentencia T-015 de 2018. Sobre violencia institucional en temas de género	Jurisprudencia	Corte Constitucional de Colombia	Colombia	2018
4	Sentencia T-735 de 2017 Sobre violencia institucional en temas de género	Jurisprudencia	Corte Constitucional de Colombia	Colombia	2017
5	Guía Práctica de Intervención en Violencia de Género: 2º Caso Práctico	Vídeo	Dirección General de la Mujer. Gobierno de Cantabria	España	2011
6	Guía de buenas prácticas de educación en igualdad en Europa	Guía/ Informe	Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades	España / Portugal / Otros países de Europa	Sin Fecha
7	Protocolo Regional de atención integral a las víctimas de violencia de género	Protocolo	COMJIB	Iberoamérica	2020
8	La igualdad de género en la respuesta frente al COVID-19: Medidas implementadas por países Iberoamericanos	Mapeo	SEGIB	Iberoamérica	2020
9	Buenas prácticas para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en Iberoamérica, implementadas durante el COVID-19	Documento de recopilación de prácticas	COMJIB	Iberoamérica	2021

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
10	Programa Único de Sensibilización, Formación, Capacitación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Currículo	Instituto de las Mujeres del Estado	México	2019
11	¿Qué es la revictimización y cómo evitarla?	Artículo	InfoDigna	No aplica	2021
12	Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará	Tratado	Organización de los Estados Americanos	Regional: América	1994

3.1. Fortalecimiento de las habilidades de escucha y de empatía.

El fortalecimiento de las capacidades en torno a las formas de recepción de los procesos de escucha relacionados con VBG, permite obtener respuestas generadas desde la empatía y que sean acordes a los DDHH por parte de los operadores/as de justicia que asumen el rol de ser actores protagónicos del cambio social.

EMPÁTICA

Escuchamos poniéndonos en el lugar del otro.



ACTIVA

Nos esforzamos para captar con atención el mensaje.



SELECTIVA

Préstamo atención a una parte del mensaje.



TIPOS DE ESCUCHA

APRECIATIVA

Escuchamos por entretenimiento. No prestamos atención.



DISCERNITIVA

Nos centramos en fondo y no en forma.



SINTETIZADA

Tomamos la iniciativa hacia nuestros objetivos.



ANALÍTICA

Escuchamos el orden y el sentido de la información.



Fuente: Elaboración propia

3.2. Desarrollo de habilidades blandas.

Las habilidades blandas o socio emocionales, son un conjunto de competencias conductuales, rasgos de personalidad, actitudes, capacidades innatas, habilidades sociales y hábitos personales que facilitan la motivación, la empatía, la comunicación y el desarrollo de objetivos, de manera conjunta con otras personas (EAFIT, 2020). Por eso resulta de vital importancia fortalecerlas en las personas que atienden casos de violencia de género.

10 habilidades blandas principales

1. Trabajo colaborativo y en equipo
2. Actitud proactiva para la resolución de problemas o toma de decisiones.



3. Organización y planificación para la resolución de tareas



4. Habilidades para expresarse asertivamente



5. Actitud positiva que pueda contagiar la búsqueda de opciones y respuestas



6. Empatía y valoración de la diferencia como rasgo positivo, relacionado con la inteligencia emocional



7. Honestidad y ética profesional.



8. Capacidad de adaptación a los cambios



9. Deseo de aprender y estar a la vanguardia



10. Flexibilidad y paciencia



Fuente: Elaboración propia

Enlaces:

Video: Guía Práctica de Intervención en Violencia de Género: 2º Caso Práctico. Dirección General de la Mujer. Gobierno de Cantabria (2011). Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=J_a9bfr_uT8



3.3. Reconocimiento de la víctima de VBG

El Protocolo Regional de atención integral a las víctimas de violencia de género (2020), define por “Atención a las víctimas de violencia de género” lo siguiente:

El conjunto de servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, prestados bajo el principio de multidisciplinariedad e integralidad. Incluirá, por tanto: la información a las víctimas, la atención física, psicológica, patrimonial, el apoyo social y acompañamiento, el asesoramiento legal, el apoyo educativo a la unidad familiar, la formación dirigida al desarrollo personal y la adquisición de habilidades en la resolución de conflictos en aquellos que no admiten mediación, el apoyo a la formación e inserción laboral y el acceso a servicios psicosociales y legales que favorezcan su autonomía.

Desde el punto de vista de asistencia a las víctimas, los Ministerios de Justicia suscritos en el Protocolo, se comprometen a contribuir a la reforma de las legislaciones nacionales con el propósito de:

- Incorporar en las respectivas normativas nacionales sobre violencia intrafamiliar/contra

la mujer/ de género los servicios de atención y protección de las víctimas de violencia de género como “derechos” de las mujeres víctimas y/o de sus familiares.

- Reconocer a las víctimas el derecho a recibir asistencia jurídica gratuita a lo largo de la investigación y del procedimiento, entendiéndose por tal la asistencia y representación a la víctima y sus familiares en los procesos judiciales penales y civiles derivados del hecho, prestada gratuitamente por abogado/a particular, sufragada por el Estado y con formación específica en violencia de género. La asistencia se extenderá desde el momento de la interposición de denuncia ante los servicios de policía, ante el Ministerio Público o ante otra autoridad competente hasta el fin del proceso por sentencia firme. En todo caso la norma que reconozca el derecho deberá prever la dotación presupuestaria para su ejercicio o, en su caso, la institución responsable en cada país de asumir la asistencia y representación de las víctimas o de sus familiares.

Enlaces:

Protocolo regional para atención a víctimas: http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1456851804-1428941726-protocolo%20castellano_22.pdf

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de Belem do Para”: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

3.4. Vulnerabilidad de VBG en contextos de pandemia por COVID-19: Análisis de medidas implementadas.

La pandemia por COVID-19 ha sido uno de los recientes hechos mundiales que exigió el análisis y modificación de muchos sistemas, comportamientos y situaciones antes cotidianas. Entre ellas la violencia contra las mujeres durante el confinamiento. Los datos de antes de la crisis por pandemia daban cuenta que una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia sexual o física, principalmente por su pareja, y, con esta situación, se ha intensificado todo tipo de violencia contra mujeres y niñas, en mayor medida, la violencia en el hogar (ONU Mujeres, 2020).

Según la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2010), el

análisis de género en la actual crisis por pandemia COVID-19 tiene un impacto diferencial en hombres y mujeres, como en personas con otras orientaciones sexuales e identidades de género, además las implicaciones socioeconómicas sumadas a las condiciones de desigualdad de género preexistentes reflejan la necesidad de intervenir de manera oportuna en la gestión de políticas que reconozcan y respondan a la protección de los derechos y la mitigación del impacto por pandemia desde la perspectiva de género.

Ante este escenario, varios países avanzaron en materia de medidas para mitigar dicho impacto, es preciso reconocer aspectos como Violencia de género, economía del cuidado, transferencias sociales, salud mental, sexual y reproductiva, participación y liderazgo de las mujeres y medidas de respuesta local.

Propuestas generadoras del debate:

- Alcance de las propuestas en respuesta local, regional y nacional.
- Entidades que apoyan, generan, gestionan y supervisan.
- Accesibilidad a canales de atención y respuesta oportuna.
- Aspectos diferenciales entre países.
- Medidas implementadas a destacar (buenas prácticas).
- Permanencia en el tiempo y posibilidad de transformar las medidas en políticas públicas.

Enlaces:

La igualdad de género en la respuesta frente al COVID-19: Medidas implementadas por países Iberoamericanos:

https://www.segib.org/wp-content/uploads/Mapeo_medidas_genero.pdf

Buenas prácticas para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en Iberoamérica, implementadas durante el COVID-19. <https://drive.google.com/drive/folders/1vSyHCCsFpsrPFKrPYTrviAobYhPLVEfl?usp=sharing>

UNIDAD 4.

CRITERIOS PARA ABORDAR CASOS DE VIOLENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La cuarta y última unidad se basa en facilitar herramientas para brindar una atención incluyente en casos de VBG. Parte por reconocer en los principios rectores de la actuación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinar que propone el Protocolo Regional, una ruta de actuación con perspectiva ética frente a la atención integral de las víctimas de VBG.

Se propone trabajar sobre el análisis de situaciones que permitan garantizar los derechos de las víctimas, para finalmente identificar sobre los rasgos de violencia que se presentan en cada caso, que derivación institucional o ruta se debe seguir.

Conceptos Clave:

- *Ruta de atención a víctimas*
- *Entidades Públicas en atención a violencia (apoyo de entidades no gubernamentales al estado en dicha atención)*
- *Protocolos para operadores de justicia*

Caja de Herramientas

En la siguiente tabla, y como orientación a la presente unidad se proponen algunos recursos formativos de utilidad para el complemento de los temas abordados.

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
1	Herramientas para el abordaje de la violencia de género. Argentina	Texto Dirección de Políticas de Género	Ministerio Público Fiscal. Procuraduría de Investigaciones Administrativas	Argentina	2019

No.	Nombre del recurso	Tipo de recurso	Autor	País	Año
2	Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTI en los servicios de Acceso a la Justicia	Guía	Ministerio de Justicia y del Derecho	Colombia	2020
3	Guía Práctica de Intervención en Violencia de Género: 2º Caso Práctico	Vídeo	Dirección General de la Mujer. Gobierno de Cantabria	España	2011
4	Formación de formadores en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres	Curso en Línea Tutorizado	Instituto Nacional de Administración Pública	España	2021
5	Guía de buenas prácticas de educación en igualdad en Europa	Guía/ Informe	Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades	España / Portugal / Otros países de Europa	Sin Fecha
6	Protocolo de Atención Para La Mujeres Víctimas De Violencia En Sus Diferentes Manifestaciones	Protocolo	Doctora Rebeca Aída González Leche	Guatemala	Sin Fecha
7	Protocolo Regional de atención integral a las víctimas de violencia de género	Protocolo	COMJIB	Iberoamé-rica	2020
8	Buenas prácticas para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en Iberoamérica, implementadas durante el COVID-19	Docu-mento de recopilación de prácticas	COMJIB	Iberoamé-rica	2021
9	Proceso formativo inicial en género para funcionarios y funcionarias de la administración pública	Manual para la persona instructora	Instituto de Administración Pública	México	Sin Fecha
10	Programa Único de Sensibilización, Formación, Capacitación y Profesionalización en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Currículo	Instituto de las Mujeres del Estado	México	2019
11	Guía de capacitación «Género, acceso a la justicia y violencia contra las mujeres para operadores y operadoras de justicia»	Guía de capacitación	CLADEM Paraguay	Paraguay	2008

4.1. Registro de casos de violencia de género.

Reconocer las formas habituales de recepción frente a los casos de violencia de género, permite identificar las prácticas que ayudan a la resolución y aquellas que entorpecen el proceso. Para encontrar una ruta común, se enuncian los principios rectores de la actuación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinar, que propone el Protocolo regional de atención integral a las víctimas de violencia de género:

- Igualdad
- Prevención
- Privacidad y confidencialidad en la atención
- Asistencia integral y de proximidad
- Coordinación, articulación y cooperación entre las distintas instituciones involucradas
- Protección de personas menores de edad
- Reducir y tratar de evitar la victimización secundaria
- Potenciación de la autonomía personal de la mujer
- Valoración, derivación y seguimiento en la intervención social
- Eficacia y agilidad de las actuaciones
- Valoración de la situación de riesgo en que se encuentra la víctima

Enlaces:

Protocolo regional para atención a víctimas:

http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1456851804-1428941726-protocolo%20castellano_22.pdf



Fuente: Elaboración propia



4.2. Derechos de las víctimas de violencia de género: información, participación y acompañamiento a lo largo del proceso.

La atención integral de víctimas conlleva al respeto y garantía de los derechos reconocidos por cada país o grupo social, como resultado de acciones éticas, políticas y jurídicas, en los cuales están incluidos los derechos humanos, sexuales, reproductivos, de infancia y adolescencia. Los operadores/as de justicia, por su parte, contribuyen a la recuperación de la integridad, dignidad y autonomía de las víctimas atendiendo sus necesidades según el sistema de acceso.

Las personas víctimas de violencia de género tienen derecho a:

- Denunciar con protección del estado para que la misma prospere sin riesgo para su integridad física o vida.
- Recibir la atención integral, accesible y de calidad.
- Recibir orientación, asesoría técnica, legal y jurídica.
- Dar consentimiento informado para exámenes médicos.
- Recibir información clara, veraz y oportuna.
- Acceder a mecanismos de justicia.

Enlaces:

Deficiencias en la respuesta judicial en casos de violencia contra las mujeres: obstáculos para cumplir la obligación de debida diligencia y combatir la impunidad

<https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>



4.3. Criterios de atención en contextos especialmente vulnerables / potencialmente de riesgo.

Se debe hacer una valoración del riesgo de agresiones en violencia de género identificando patrones y señales de alerta en torno elementos físicos, psíquicos, sociales y de actitud, teniendo en cuenta, además, factores diferenciales como los étnicos, raciales y de clase, sin minimizar las evidencias para dicha valoración del riesgo. La relatoría de los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2021) identifica los siguientes criterios para tener una respuesta judicial efectiva en casos de VBG:

AFECTIONS

FÍSICOS: Traumatismos, hematomas, quemaduras, epistaxis de repetición, ETS, cefaleas, dolor torácico, palpitaciones, trastornos digestivos y del sueño, hemorragias, astenias.

PSÍQUICOS: Ansiedad, depresión, confusión, miedo, ideación suicida, trastornos de la alimentación, abuso de sustancias o fármacos.

SOCIALES: Aislamiento, bajas laborales repetidas.

ACTITUD: Angustia, tristeza, sumisión, respuestas evasivas, temor, anulación de citas concertadas, incumplimiento terapéutico, hiperfrecuentación.

SIGNOS DE ALARMA O RIESGO SUICIDA

- Euforia tras un período de desesperanza
- Audacia temerosa o accidentes múltiples
- Remordimientos
- Excesiva autocrítica
- Desconsuelo
- Referencias suicidas



INDICADORES DE RIESGO VITAL

- Consumo de drogas o abuso de alcohol
- Aumento de la frecuencia de los episodios violentos
- Lesiones graves
- Amenazas o malos tratos a hijos u otros miembros de la familia
- Cambios en la situación laboral del agresor
- Proceso de separación
- Violencia sexual
- Fracaso de los sistemas de apoyo familiar o social
- Conducta vigilante (control de comunicaciones y salidas de la víctima), celos patológicos del agresor
- Intentos de suicidio o llamadas de atención por parte de la paciente
- Amenaza de suicidio por parte del agresor

Enlaces:

Protocolo regional para atención a víctimas: http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1456851804-1428941726-protocolo%20castellano_22.pdf



4.4. Estandarización y pautas para la derivación interinstitucional

En este segmento se presentan las pautas de actuación en los ámbitos de la salud, del policial, judicial, de los servicios sociales, de la asistencia jurídica y educativa, que propone el Protocolo Regional de atención integral a las víctimas. Aunque cada país presenta una ruta propia particular se presentan las pautas generales para la derivación institucional.

- Intervención de los servicios de salud. (Ministerio de Salud remite a Ministerio Público).
- Intervención y actuación de Los cuerpos Policiales (Nacional/Local). La Policía sólo recepciona denuncias y escribe textualmente, sin hacer relatos, valoraciones ni interpretaciones ni tipificaciones.
- Intervención y actuación de las instituciones judiciales.
- Intervención y actuación de los Servicios Sociales.
- Intervención y responsabilidades del ámbito educativo y laboral.



4.5. Habilidades deseables para la atención de usuarios/as

En concordancia con cada una de las acciones propuestas anteriormente, es oportuno considerar estrategias que permitan la mitigación de los impactos emocionales con los que regularmente acuden las personas víctimas de VBG. En este orden, se proponen las siguientes premisas que favorecen el contacto con cada una de las personas que acceden a los servicios (Arguello, 2020):

- Tenga en cuenta que usted es un referente de servicio, en quien prima como regla esencial la disposición a ayudar. Sus niveles de receptividad y predisposición sin duda serán el punto de partida para garantizar la efectividad y oportunidad en la atención a los usuarios.
- Permítase reconocer que quien accede a las diferentes instancias de atención frente a operadores/as de justicia, con seguridad se encuentra ante desafíos que retan su bienestar y su tranquilidad; por lo que es posible que usted se encuentre con una persona emocionalmente alterada. Ante esto, enfoque su atención hacia el registro respetuoso del relato de la víctima, sin prejuicios o preconcepciones, el reconocimiento reflexivo de las emociones que le embargan y la valoración de su condición personal. (Si no se encuentra capacitado/a en un momento para esta función es preferible reconocerlo y dejar paso a otra persona que pueda estarlo).
- Acuda a la empatía, esa capacidad para comprender y responder a las necesidades del otro; Una destreza que orientara el camino para regular estos fenómenos emocionales, que favorecen la comunicación asertiva y el logro de los objetivos para la atención adecuada.
- Como técnica para la validación y gestión emocional, se propone orientar a la persona usuaria la aceptación y comprensión de sus emociones, las que al ser reconocidas en el



- momento en que están transcurriendo, conducen a una transformación en la capacidad de respuesta frente al desafío en que se encuentra inmersa la persona que acude a usted. En este contexto es de vital importancia que de parte de quien presta el servicio, igualmente se propicie ese escenario de autovalidación emocional. Con seguridad usted también puede transitar estos desafíos.
- Una herramienta con la cual podemos aportar para el desescalamiento emocional tanto nuestro, como de quienes acuden a los servicios de la entidad en que nos encontramos, consiste en practicar técnicas de respiración consciente. Así entonces, cuando nos encontramos emocionalmente alterados prima la respiración torácica superior y con ella, ponemos en alerta las áreas cerebrales asociadas a la defensa y la adaptación, y se apagan aquellas relacionadas con la creatividad y la búsqueda asertiva de soluciones.

Como alternativa se proponen ciclos de respiración abdominal en los durante un lapso de siete segundos se inspira por la nariz, se expande el vientre, sostenemos durante siete segundos y exhalamos por la boca contrayendo vientre.

- Como estrategia adicional, una técnica propuesta desde la programación neurolingüística y que permite desescalar la intensidad de las respuestas emocionales, consiste en identificar la emoción por la que se está transitando; y con la espalda erguida, el rostro al frente, eleve su mirada por un lapso de 3 a 5 segundos hacia la parte central de su frente; posteriormente cierre los ojos, respire profundo y mantenga la mirada hacia arriba y luego diríjala a su parte superior izquierda el mismo lapso de tiempo. Esta herramienta, permite además del desescalamiento emocional favorecer la toma de decisiones en momentos críticos.



BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. (2014). La protección internacional de las Personas LGTBIQ. México. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf>

Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2021). Libres e Iguales, Glosario. website <https://www.unfe.org/es/definitions/>

Argüello, M. (2020) Vivir en Paz si es Posible.

Ayuda en acción (5 de julio de 2018). Tipos de violencia contra las mujeres. <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>

Bachelet, M. (8 de marzo de 2021). Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx>

Banco Mundial (2020) Gender Data Portal. Disponible en el Sitio Web: <https://www.worldbank.org/en/data/datatopics/gender>

Centenela, M. (28 marzo de 2017). Absuelta una joven argentina que estuvo dos años presa por un aborto. El País. https://elpais.com/internacional/2017/03/27/argentina/1490648400_185209.html

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Relatorías sobre los derechos de la mujer. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm>

COMJIB (2019) Diagnóstico dirigido a los Ministerios de Justicia sobre evaluación del impacto de las legislaciones nacionales existentes, políticas públicas nacionales, disposiciones administrativas y planificaciones en la promoción de la igualdad de género y los derechos de la mujer.

COMJIB (2021) Buenas prácticas para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género en Iberoamérica, implementadas durante el COVID-19

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-804 del 27 de septiembre 2006. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-804-06.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-015 de 2018. Expediente T-6380680. M. P.: Carlos Bernal Pulido.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-735 de 2017. Expediente T-6.026.773. M. S.: Antonio José Lizarazo Ocampo

EAFIT (2020). Las 20 habilidades blandas que debes tener. Recuperado de: <http://medialab.eafit.edu.co/elcamello/habilidades/lista-de-habilidades-blandas/>

EFE. (30 junio de 1997). Bolivia reconoce el matrimonio civil de personas transgénero y transexuales. <https://www.efecol.com/efe/america/sociedad/bolivia-reconoce-el-matrimonio-civil-de-personas-transgenero-y-transexuales/20000013-3312214>

EUROsocial (2015) Protocolo regional de atención integral a las víctimas de violencia de género. Colección Documentos de Política no 22. http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1456851804-1428941726-protocolo%20castellano_22.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (septiembre de 2020). Matrimonio infantil. <https://www.unicef.org/es/protection/matrimonio-infantil>
<https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/03/mujeres-en-espacios-de-poder-ii>

Lobatón, David. (2007). Experiencias de acceso a la justicia en América Latina. Washington, D.C. OEA

López Baldomir, P (2017) Orientación sexual: Conocer para respetar. Disponible en el Sitio Web Bladomir Psicóloga, URL: <http://www.baldomirpsicologa.com/2017/07/11/orientacion-sexual-conocer-para-respetar/>

Naciones Unidas (2021). Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx>

Naciones Unidas (s.f). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml>

Naciones Unidas (2021) Lenguaje inclusivo en cuanto al género. Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español website <un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Naciones Unidas. (5 de julio de 2019). Lenguaje inclusivo en cuanto al género. Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2020). Tiempo total de trabajo. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (s.f.) Indicadores América Latina y El Caribe. <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

OEA (1994) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para". Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

CEPAL (2021). Recuperado 21 de noviembre de 2021, de Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe website: <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

ONU (2015) The World's Women 2015, Trends and Statistics. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas

ONU Mujeres (2011). Principales leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales. Recuperado de: <https://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-le-yes-instrumentos-y-acuerdos-internacionales-y-regionales.html>

ONU Mujeres (s.f) Glosario de Igualdad de Género, en línea.

ONU Mujeres Guatemala. (2016). Profundicemos en términos: Guía para periodistas, comunicadoras y comunicadores. http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf

ONU Mujeres. (15 de marzo de 2021) Mujeres en espacios de poder: protagonistas del cambio transformador en favor de los derechos humanos y la igualdad de género.

ONU Mujeres. (noviembre 2021). Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

ONU Mujeres. (s.f.). Ending violence against women. <https://evaw-global-database.unwomen.org/en>

ONU (2015) The World's Women 2015, Trends and Statistics. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

Ordoñez, M. (2017). La ley Rosa Elvira Cely. Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer. Presidencia de la República. Colombia. <http://es.presidencia.gov.co/columnas/presidencia/la-ley-rosa-elvira-cely>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). Escuela de higiene y medicina tropical de Londres, SAMRC. Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health impacts of intimate partner violence and non-partner sexual violence. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/85239>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (8 de marzo de 2021). Violencia contra las mujeres. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

SEGIB (2020). La igualdad de género en la respuesta frente al COVID-19: Medidas implementadas por países Iberoamericanos. Disponible en: https://www.segib.org/wp-content/uploads/Mapeo_medidas_genero.pdf

The Gender Bread Person (2017) Resources. Disponible en el Sitio Web The Gender Bread Person. URL: <https://www.genderbread.org/resources>

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE

VIOLENCIAS DE GÉNERO:

DIRIGIDO A OPERADORES/AS DE JUSTICIA

Guía para la persona participante

